

## RESOLUCION No. 002 DE ENERO 03 DEL 2.022

“Por el cual se fija el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Personería Distrital de Buenaventura para la Vigencia Fiscal del Primero (01) de Enero del 2.022 al Treinta y Uno (31) de Diciembre del 2.022”

El Personero Distrital De Buenaventura, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Ley 136 de 1.994 y el Decreto 011 de noviembre de 2021, mediante el cual se aprueba el presupuesto del Distrito de Buenaventura y de la sección correspondiente a la Personería Distrital de Buenaventura para la vigencia fiscal del 2022.

### CONSIDERANDO:

1. Que mediante el el Decreto 011 de noviembre de 2021, se expidió el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la Alcaldía Distrital de Buenaventura, para la vigencia fiscal 2022, apropiándose para la Personería Distrital de Buenaventura, la suma de: **TRES MIL SETECIENTOS SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE CON 00/100 (\$3.707.180.039,00)**.
2. Que el artículo 38 de la Ley 179, establece que el Programa Anual Mensualizado de Caja “PAC” es la utilización máxima para efectuar pagos, en desarrollo de los compromisos adquiridos durante la vigencia fiscal 2022, finalizando el año el PAC de la vigencia que espira.
3. Que el artículo 73 del Decreto 111 de 1996, establece que la ejecución de los gastos de Presupuesto General de la Nación se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de los fondos disponibles y el monto máximo mensual de pagos de los establecimientos públicos, con el fin de cumplir sus compromisos. En consecuencia, los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados en él.

El PAC, corresponde a las apropiaciones de cada vigencia fiscal, tendrá como límite máximo el valor de presupuesto de este periodo.

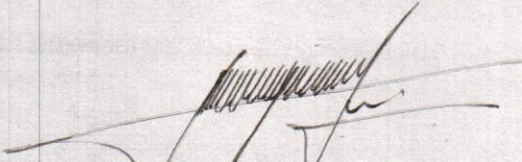
### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el Plan Mensualizado de Caja (PAC) de la Personería Distrital de Buenaventura, para la Vigencia Fiscal 2.022, por valor de **TRES MIL SETECIENTOS SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE CON 00/100 (\$3.707.180.039,00)** el cual hace parte del presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Buenaventura, a los tres (3) días del mes de enero de 2.022.



**EDWIN JANES PATIÑO MINOTTA**  
Personero Distrital de Buenaventura

Copia: Archivo  
Elaboro: Yury Elizabeth Vivas Riascos - Directora Administrativa y Financiera  
Reviso y Aprobó: Edwin Janes Patiño Minotta - Personero Distrital

*Tus derechos, nuestro compromiso*